

ACTA CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 8 DE 2020

**OBJETO:** SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

**MEDIOS DE RECEPCIÓN OBSERVACIONES:** Correo electrónico, Pagina Web Institucional

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones y/o Anexos por los interesados de la Convocatoria Pública No. 8 de 2020 y una vez realizada la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y Cierre de Presentación de Observaciones de acuerdo al cronograma establecido, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se permite dar respuestas a las mismas:

**1. OBSERVANTE: FRESINIUS KABI COLOMBIA SAS**

**Observación No. 1**

**Presentación de la Oferta:** Amablemente solicitamos a la Entidad que por favor nos confirme la manera en que se debe presentar la parte técnica de este proceso, es decir, si se debe presentar en físico y medio magnético, o únicamente en medio magnético. De igual manera agradeceríamos bastante el permitirnos presentar la documentación técnica por medio de USB teniendo en cuenta que son bastantes hojas las que se reúnen en este numeral (Requisitos Técnicos).

**RITA HOSPITAL:** Se acepta, se puede entregar la parte técnica en medio magnético. (Adenda)

**Observación No. 2**

**Presentación de ofertas por ítem:** Con el fin de presentar una excelente oferta en este proceso, respetuosamente les solicitamos considerar la posibilidad de aceptar la presentación de propuestas por ítem y no por grupos, lo anterior teniendo en cuenta que no todas las compañías cuentan con los mismos productos, lo que limita de algún modo la pluralidad de ofertas, reduciendo el grupo de oferentes.

En el literal I correspondiente a Banco de Sangre – Hemocomponentes (Ítems 245-253 se menciona que el Proveedor debe presentar ofertar diferenciales de apoyo con incentivos a los donantes y para la hemovigilancia que permita garantizar la seguridad en toda la cadena transfusional. Por favor dar claridad a qué se refieren con incentivos a los donantes, teniendo en cuenta que según la circular 081 de 2011 emitida por el Instituto Nacional de Salud se indica: " la ley 919 de 2004, resalta que la donación de órganos, tejidos y fluidos corporales en donde se incluyen componentes sanguíneos, debe hacer siempre por razones humanitarias y prohíbe cualquier forma de compensación, pago en dinero o en especie por estos componentes", por lo que puede ir en contravía de lo solicitado en la licitación.

**RITA HOSPITAL:** Los grupos a evaluar técnicamente ítem por ítem son: INSUMOS DE LABORATORIO, INSUMOS DE PATOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. Los demás grupos se evaluarán por grupo completo.



### Observación No. 3

En el literal I correspondiente a Banco de Sangre, se menciona que el Proveedor debe presentar incentivos para la hemovigilancia, para lo cual solicitamos respetuosamente se nos aclare a qué específicamente hace alusión este requisito en el pliego.

**ITEM 250:** Agradecemos al Hospital revisar este ítem puesto que se solicita "POOL PLAQUETAS (INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR ESTE PROCESO )" pero sólo aparece un ítem para cotizar; en nuestro caso se requieren varios productos para cumplir con dicha necesidad. ¿Qué insumos específicamente están requiriendo para este proceso y cómo podríamos cotizarlos?

**R/TA HOSPITAL:** Como se mencionó en la audiencia de aclaración de términos, el apoyo es simplemente logístico; sin embargo cabe aclarar que en ningún momento se está violando las normas planteadas por el Instituto Nacional de salud, en bonificar, pagar en dinero o en especie por los componentes sanguíneos brindados por los Donantes de Sangre.

Todos los insumos que sean necesarios para este proceso, deben ir cotizados bajo este solo ítem 250.

## 2. OBSERVANTE: BIOPLAST SA

### Observación No. 1

En el numeral 2.4 (página 37) del PLIEGO DE CONDICIONES en relación con la experiencia exigida se solicita acreditar una experiencia cuyo objeto fuere el suministro de Suministro de reactivos e insumos para laboratorio clínico, patología y banco de sangre. De la manera más atenta solicitamos se modifique requiriendo certificaciones cuyo objeto de la certificación sea reactivos o insumos para laboratorio o patología o banco de sangre.

**R/TA HOSPITAL:** Se acepta la solicitud. **10.3.1. Experiencia:** El proponente deberá acreditar como mínimo **experiencia mayor a tres (3) años** en instituciones prestadoras de servicios de salud de III Nivel o Alta complejidad del país públicas o privadas, en el suministro de reactivos e insumos para laboratorio clínico o patología o banco de sangre.....

### Observación No. 2

En el numeral 5.2.2 (página 64) inciso D (Calidad y correcto funcionamiento de los equipos) del PLIEGO DE CONDICIONES en relación con la garantía solicitamos retirar esta garantía para los grupos 10 Laboratorio clínico y 11 Insumos de Patología los cuales no requieren equipos en comodato, por consiguiente, no requieren la garantía en mención.

**R/TA HOSPITAL:** La Garantía (Calidad y correcto funcionamiento de los equipos) No aplica para los grupos 10 Y 11 Excepto el ítem 182 APOYO TECNOLÓGICO TIRAS DE ORINA (QUE SE ENCUENTRA EN EL GRUPO 10. INSUMOS LABORATORIO CLÍNICO)

### Observación No. 3

Referente al Anexo 8 SGSST, teniendo en cuenta que no es habilitante ni constituye causal de rechazo solicitamos calaración si aún presentando varias convocatorias es necesario presentar un documento o formato por cada convocatoria o solamente una a nivel Empresa.

**R/TA HOSPITAL:** Por medio de la presente me permito dar respuesta a la solicitud expuesta en la observación 3 presentada por la empresa Bioplast S.A. del anexo 8 con relación a si es necesario presentar un documento o formato por cada convocatoria, a lo cual aclaramos que si la convocatoria anterior en la que se presentó la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo no excede los seis meses de presentación no es necesario volver a presentar la documentación.



### 3. OBSERVANTE: BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

#### Observación No. 1

#### FORMULARIO ÚNICO DE PROVEEDORES VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS PUNTO 4:

“Respetuosamente se solicita que el HUS confirme si, en ejercicio de su derecho fundamental a la autodeterminación informática, el proponente puede limitar el alcance del numeral 4 de las declaraciones contenidas en el Formulario Único de Registro de Proveedores, en el que se lee:

4. De manera irrevocable autorizo a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de manera unilateral sean cancelados los vínculos con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana

Se consulta si un proponente puede autorizar la consulta de su información de manera irrestricta en bases de datos de terceros, pero al mismo tiempo (i) limitar las posibilidades de suministrar, reportar y divulgar su información a entidades de derecho público a los casos en los que tales reportes sean exigibles de acuerdo con la Ley y/o con una decisión judicial o administrativa y (ii) excluir la posibilidad de cualquier reporte a entidades de derecho privado, incluyendo las operadoras de bases de datos de carácter comercial y/o crediticio.

Entenderíamos que la posibilidad de contratar no está condicionada a que se extienda la autorización para el tratamiento de datos personales de una determinada manera o con un determinado alcance, en la medida en que se condicionaría la posibilidad de contratar al ejercicio del habeas data en un determinado sentido (consintiendo en todos los posibles tratamientos de datos mencionados), y que tal circunstancia no sería causal de rechazo de la oferta. Por otro lado, con la posibilidad de consulta ilimitada, y con la facultad de reporte a entidades de derecho público queda satisfecho suficientemente el alcance de la obligación legal del HUS, por lo que entenderíamos que no se justificaría exigir más que eso.”

R/TA HOSPITAL me permito informar que de acuerdo al manual de Procedimientos para el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, el cual unifica toda la información concerniente a los mecanismos de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, adoptados por la ESE Hospital Universitario de La Samaritana en cumplimiento de la CIRCULAR EXTERNA 000009 de 21 de Abril de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud por medio de la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiación del Terrorismo – SARLAFT, la cual invitamos a consultar, con el fin de:

1. Evitar que la ESE Hospital Universitario de La Samaritana pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento y/o para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y para introducir al sistema financiero recursos proveniente de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo y para detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o que se hayan realizado.
2. Mitigar el riesgo de pérdida o dao que se puede obtener con los Riesgos Asociados (Legal, Reputacional, de Contagio y Operacional)

Por esta razón, no se acepta la observación de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

#### Observación No. 2

**MINUTA DE CONTRATO CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se realiza consulta a la entidad si además de lo indicado en el contrato sobre las obligaciones del contratista, en el que se relacionan puntos (no todos) de manera general, ¿si hay documentos referidos que debe conocer el proveedor en este caso BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA para la correcta ejecución del contrato?





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

**R/TA HOSPITAL** Se le aclara al proponente que precisamente en la minuta del contrato se establece que el contratista deberá dar cumplimiento a: "1- Cumplir con el objeto contractual según lo previsto en la Convocatoria num. 8 de 2020, en las condiciones ofertadas en la propuesta, en el clausurado del presente contrato, y las disposiciones legales; así mismo, velar por que el contratase cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. 2- Cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo técnico de la Convocatoria num. 8 de 2020 y las condiciones ofertadas en la propuesta del EL CONTRATISTA.". Condiciones como se reitera conocidas por ustedes desde la publicación de los Pliegos y sus anexos.

#### Observación No. 3

**FORMA DE ADJUDICACIÓN** Solicitamos respetuosamente aclarar si la adjudicación será por ítem o por grupos, toda vez que el pliego en su pagina 60 indica " esta convocatoria se evaluara y adjudicará de manera individual, es decir ítem a ítem" pero en su pagina 61 indica "la evaluación ser realizará de manera individual, es decir ítem a ítem, para los grupos INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, INSUMOS DE PATOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR para los demás grupos se realizará evaluación global por cada grupo"

**R/TA HOSPITAL:** Los grupos a evaluar técnicamente ítem por ítem son: INSUMOS DE LABORATORIO, INSUMOS DE PATOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. Los demás grupos se evaluarán por grupo completo. De igual manera se expresó en la audiencia de aclaración de términos.

#### Observación No.4

**FICHA TECNICA** Dentro del pliego se establece "Presentar ficha técnica completa e ilustrada del insumo, el insumo debe estar calificado técnicamente o contratado por el HUS, anexar fotocopia del formato 05AF103 y/o enunciar numero de contrato y año en el anexo de resumen técnico". En nuestro caso particular que nos presentaremos en el grupo de toma de muestras, solicitamos respetuosamente nos indiquen como podemos acceder al formato 05AF103.

**R/TA HOSPITAL:** Se acepta relacionar el número del contrato cuando fueron proveedores del grupo en HUS. De igual manera la respuesta fue respondida y aclarada en la audiencia de aclaración de términos.

### 4. OBSERVANTE: ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT

#### Observación No. 1

Se solicita respetuosamente a la Entidad, que, para garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el desarrollo del proceso, los medios de cultivo (ítem 112,113,114,115,116,117,118,121,127,128 y 138) pasen del grupo Microbiología al grupo insumos de laboratorio para no dejarlos unidos a equipos en apoyo tecnológico pues este insumo no lo requiere. Adicionalmente solicitamos se nos permita realizar una demostración en el laboratorio o en su defecto una referenciación a fin de que nuestra oferta sea evaluada.

**R/TA HOSPITAL:** Para la presente convocatoria no se modificarán, todos los medios de cultivo pertenecen y se evaluarán dentro del grupo completo de microbiología. Por otra parte, las demostraciones se deben hacer previamente al proceso de convocatoria pública.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

## Observación No. 2

Se solicita respetuosamente a la Entidad, que, para garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el desarrollo del proceso, nos permitan realizar demostración y/o visita de referenciación para los insumos de toma de muestra – Preanalítica Tubos y agujas para que nuestra oferta sea evaluada.

**R/TA HOSPITAL:** Las demostraciones y referenciaci3nes de los insumos planteados en la solicitud se deben hacer previamente al proceso de convocatoria p3blica.

## 5. OBSERVANTE: ABBOTT LABORATORIES COLOMBIA SA

### Observaci3n No.1

Teniendo en cuenta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 4 minuta del Contrato en su cl1usula d3cimo primera: El plazo de ejecuci3n del contrato ser1 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

El Plazo de Ejecuci3n establecido para la presente convocatoria p3blica ser1a de cuatro (4) meses. Teniendo en cuenta que la inversi3n en equipos, hardware y software, m1s otros requerimientos adicionales es compleja, el tiempo establecido de ejecuci3n no compensa la inversi3n a efectuar por parte del proponente adjudicado, por lo cual solicitamos respetuosamente a la entidad informarnos si hubiera posibilidad de realizar adiciones a la adjudicaci3n inicial del contrato o por el contrario para el mes de junio estar1an realizando un nuevo proceso de adjudicaci3n. Caso en el cual y como se encuentra estructurada actualmente esta convocatoria el 3nico proveedor viable para mantener la inversi3n y ofrecer precios competitivos es el proveedor actual.

**R/TA HOSPITAL:** El plazo de ejecuci3n esta determinado hasta el 30 de Junio de 2020 debido a los lineamientos dados por la gobernaci3n en la Circular 0001 de Enero 10 de 2020, depender1 de la nueva administraci3n la continuidad de los contratos que se adjudiquen de la presente Convocatoria.

### Observaci3n No.2

Solicitamos nos sea informado si las cantidades plasmadas en el pliego de condiciones por sitio corresponden a consumos mensuales

**R/TA HOSPITAL:** Corresponden a las cantidades totales solicitadas para la presente convocatoria.

### Observaci3n No.3

En lo referente al apoyo tecnol3gico correspondiente de las 1reas de Hematolog1a e Inmunoqu1mica, solicitamos nos sea confirmado la cantidad de equipos a instalar en Bogot1, Hospital Regional de Zipaquir1 y Unidad Funcional de Zipaquir1

**R/TA HOSPITAL: HEMATOLOG1A:** Un equipo en cada sede con su respectivo backup. **En INMUNOQUIMICA.** Un equipo por sede. En HUS Bogot1 y Hospital Regional de Zipaquir1, las pruebas de Troponina y Sub Unidad Beta deben tener equipo de backup.





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

#### Observación No.4

Se solicita ".....con capacidad mínima de 900 pruebas hora...."; por favor confirmar si esta velocidad corresponde al equipo integrado.

R/TA HOSPITAL: Esta velocidad se contempla para el equipo de química.

#### Observación No.5

Documentos a anexar:

*Literal e. "Para la evaluación de equipos en apoyo tecnológico se programaran visitas a instituciones hospitalarias donde se encuentran funcionando bajo las mismas condiciones de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana...."*

¿Se ha establecido una fecha para dichas visitas? Es posible tener dicha programación para coordinar fechas y personas de las instituciones que las recibirán

*Literal f. "Para la evaluación del sistema de información del laboratorio clínico y banco de sangre se programarán presentaciones....."*

Requerimos nos sean confirmada las fechas estimadas de estas presentaciones con el fin de contar con el personal que realizará esta solicitud.

R/TA HOSPITAL: Una vez sean evaluadas técnicamente las propuestas, las coordinaciones determinaran si son necesarias las visitas y a través del departamento de compras se solicitará la visita para lo cual el oferente deberá coordinar con la Institución que consideré de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados.

#### Observación No.6

Se solicita la posibilidad de incluir otras bases de datos relaciones distintas a SQL server que pueden ser igualmente eficientes en la gestión de datos. Al no permitir otras bases de datos limita la participación de oferentes de software.

R/TA HOSPITAL: Se acepta que el motor de BD sea INTERBASE siempre y cuando se cumpla mínimo con la siguiente arquitectura:

- Servidor centralizado de BD en Datacenter Bogota debe tener 2 HBA's.
- Servidor de contingencia del Hospital Regional con configuración de replicación de BD.
- Configuración de política de Back Up completo uno (1) diario, incrementales cada tres horas.
- Cronogramas de mantenimiento preventivos de software y hardware mínimo dos veces al año.
- Se debe entregar el licenciamiento respectivo de BD y de sistemas operativos de Server.
- El oferente debe hacer todas las configuraciones necesarias y solicitadas por el HUS de tal forma que cumpla con las políticas de seguridad y procedimientos del HUS para el manejo de Base de Datos y de infraestructura del HUS.

#### Observación No.7

Anexo No. 3 solicitamos aclarar

- A que se refieren en la columna "Otra denominación"
- Referencia corresponde al SAP asignado por cada compañía
- Favor aclarar la diferencia entre presentación del envase y factor de empaque
- Aclarar a qué se refieren con Condiciones Especiales de Almacenamiento
- 



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

**R/TA HOSPITAL:**

- Aplica cuando el proveedor tenga en su registro el producto con otro nombre, pero que equivale al producto solicitado en la presente convocatoria.
- Referencia dada por cada casa comercial.
- presentación del envase Ejemplo caja por 2 x 300, ó, referencia xxx x 10 Litros, ó, frasco x 500 ml.
- Temperatura de almacenamiento.

**Observación No.8**

8. Numeral 11 minuta del contrato "Suministrar productos cuya fecha de vencimiento no sea menor a un (1) año contado a partir de su entrega.

Se solicita considerar que la naturaleza y estabilidad de las matrices con las que se fabrican los reactivos, calibradores y controles de las diferentes pruebas, por lo cual les pedimos que se puedan recibir reactivos con fecha no inferior a seis (6) meses teniendo en cuenta la condición expresada.

**R/TA HOSPITAL:** Se acepta la solicitud y en la minuta se modificará mediante Adenda modificatoria al numeral 11 minuta de contrato

De acuerdo a las condiciones técnicas requeridas se describe: en la página 38 "En lo referente a las fechas de vencimiento de los reactivos y elementos, el hospital requiere que la vigencia mínima o fecha de expiración de los productos en el momento de la recepción no sea inferior a seis meses, excepto las placas de medios de cultivo preparados, las células para pruebas en Banco de Sangre y controles de hematología en los cuales se requiere fechas de vencimiento no inferiores a 1 mes.

Sin embargo, dada la diversa naturaleza y vigencia de los productos el proveedor deberá señalar expresamente en la propuesta la fecha de vencimiento ofrecida de cada producto."

**Observación No.9**

Solicitamos precisar el tiempo de instalación de las plataformas teniendo en cuenta que, si bien se hace mención en algún apartè del pliego, no está definido claramente

**R/TA HOSPITAL:** En el pliego de condiciones Página 42: "Tanto el desarrollo como los requerimientos nuevos deben implementarse de manera inmediata una vez se adjudique el contrato para evitar colapsos en la prestación del servicio".

**Observación No.10**

**Anexo 4, Clausula 3:** Se solicita incluir una sección, en donde se especifiquen los plazos que tendrá el Hospital para realizar el proceso de inspección y verificación de los insumos entregados y para solicitar cambios.

**R/TA HOSPITAL** La inspección y verificación se realiza en el momento de la recepción de los insumos, según el protocolo institucional.



## Observación No.11

Así mismo se solicita aclaración frente a los siguientes puntos:

- a. **Numeral 5:** Se solicita aclarar a qué herramienta menor se hace referencia, ya que todos los insumos deberían incluirse en listado de productos objeto del proceso de contratación.

R/TA HOSPITAL Se modificará mediante adenda excluyendo este Numeral (ADENDA)

## Observación No.12

- b. **Numerales 15-21:** Se solicita aclarar cuáles son las condiciones de entrega, recambios, calidad, facturación etc. se hace referencia. Si se trata de las condiciones especificadas en el contrato, sugerimos indicar las secciones correspondientes del contrato, para mayor claridad.

R/TA HOSPITAL: Se referencia en la minuta, entre las paginas 75 a la 79.

## Observación No.13

- c. **Numeral 12:** se solicita modificar en el siguiente sentido: *“El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que el CONTRATISTA conoce el consumo promedio mensual del HOSPITAL, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA no será responsable cuando la suspensión, retraso o cancelación se origine por causas ajenas al CONTRATISTA como situaciones de back order o problemas de nacionalización, caso fortuito y fuerza mayor, o cuando la solicitud de productos exceda el consumo promedio mensual del HOSPITAL, eventos que serán oportunamente informados por el CONTRATISTA.”*

R/TA HOSPITAL: No se acepta, teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar la prestación del servicio en salud de manera continua y oportuna, dando cumplimiento al objeto social de la entidad.

## Observación No.14

- d. **Numeral 13:** Se solicita adicionar, así: *“Los equipos se entregarán a título de comodato precario al HOSPITAL y deberán ser restituidos en las mismas condiciones de entrega (salvo por el deterioro natural asociado al uso normal de los mismos), a la terminación del presente Contrato. EL HOSPITAL deberá usar los equipos únicamente con los productos de EL CONTRATISTA requeridos para el uso de los mismos. Los equipos deberán permanecer durante toda la vigencia del presente Contrato en el domicilio del HOSPITAL y dentro de sus instalaciones. El mantenimiento de los equipos deberá ser realizado únicamente por el personal autorizado de EL CONTRATISTA.”*

R/TA HOSPITAL El hospital no firma contratos por Comodato para los casos de Apoyo Tecnológico, estos equipos serán relacionados claramente en el contrato de suministro y deben realizarse mediante el procedimiento de tecnologías en tránsito rápido, el cual será publicado. Así mismo, la adjudicación por grupos permite que los equipos no sean utilizados con reactivos diferentes a los del proveedor adjudicado. Por tal motivo no se acepta su observación.

**Observación No.15**

**Anexo 4. Minuta de Contrato. Cláusula 7.-** Considerando el modelo de precio por prueba, respetuosamente solicitamos se aclare cómo se realizará el control y ejecución del contrato en cuanto al exceso de consumo para evitar reprocesos y desperdicios.

R/TA HOSPITAL: Los equipos cuentan con contador de pruebas, controles, calibradores para detectar y evitar reprocesos y desperdicios.

**Observación No.15**

**Anexo 4. Minuta de Contrato. Cláusula 15.-** Se solicita la modificación de esta cláusula en los siguientes términos:

*"PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que pueda ocasionar. La imposición de esta sanción deberá observar el debido proceso y respetarse el derecho de defensa."*

R/TA HOSPITAL No se acepta la modificación de las clausulas observadas y se aclara que los mecanismos que deben ser utilizados por el contratista en caso de presentarse alguna controversia contractual, serán ante la jurisdicción competente y se debe tener en cuenta que la entidad tiene como finalidad en su objeto social la prestación del servicio de salud y se ampara la contratación bajo los rubros presupuestales y normas de derecho publico.

En cuanto a la inclusión de clausulas adicionales: Propiedad Intelectual, Confidencialidad, Cumplimiento de la Ley, (Control de lavado de activos) Practicas éticas y de negocios.

No se acepta la inclusion de estas clausulas, ya que la entidad es la contratante y establece los mecanismos de cumplimiento frente al clausulado de Ley del cual debe de velar que cumplan los contratistas por ser una entidad Pública, sujeto de vigilancia y control por parte de los entes internos y externos.

**Observación No.16**

**Anexo 4. Minuta de Contrato. Cláusula 16.-** Se solicita la modificación de esta cláusula en los siguientes términos:

*"MULTAS.- EI HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones de entrega de los productos multas por un valor del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los productos no entregados por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta sanción deberá observar el debido proceso y respetarse el derecho de defensa. La imposición de multas deberá comunicarse por escrito al Contratista de forma previa a la imposición de éstas, con el objetivo de que inicie el periodo de gracia para que el Contratista pueda remediar, durante 5 días hábiles. Pasado el periodo de gracia, se impondrá la multa mediante resolución motivada en la cual se justifiquen y se prueben los incumplimientos del Contratista. El HOSPITAL descontará y tomará el valor de las multas de la Póliza de Cumplimiento o por vía jurisdiccional.*

*En caso de mora en el pago de las facturas a cargo del HOSPITAL se causarán intereses a favor del CONTRATISTA a la máxima tasa permitida por la regulación aplicable."*

R/TA HOSPITAL: No se acepta la modificación de las clausulas observadas y se aclara que los mecanismos que deben ser utilizados por el contratista en caso de presentarse alguna controversia contractual, serán ante la jurisdicción competente y se debe tener en cuenta que la entidad tiene como finalidad en su objeto social la prestación del servicio de salud y se ampara la contratación bajo los rubros presupuestales y normas de derecho publico.

En cuanto a la inclusión de cláusulas adicionales: Propiedad Intelectual, Confidencialidad, Cumplimiento de la Ley, (Control de lavado de activos) Prácticas éticas y de negocios.

No se acepta la inclusión de estas cláusulas, ya que la entidad es la contratante y establece los mecanismos de cumplimiento frente al clausulado de Ley del cual debe de velar que cumplan los contratistas por ser una entidad Pública, sujeto de vigilancia y control por parte de los entes internos y externos.

#### Observación No.17

**Anexo 4. Minuta de Contrato. Cláusula 27.-** Se solicita la modificación de esta cláusula, así:

*“INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños directos causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y debidamente probados mediante sentencia ejecutoriada, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL. En ningún caso EL CONTRATISTA será sujeto de responsabilidad por el costo de la adquisición de bienes sustitutos o por el lucro cesante, o por ningún daño y/o perjuicio indirecto, consecuencial o incidental.*

*Las partes acuerda expresamente que la utilización, implantación o manipulación de los producto, equipos o material médico quirúrgico que por medio de este contrato EL CONTRATISTA se ha obligado a entregarle*

*a EL HOSPITAL, estará exclusivamente a cargo de esta y en tal sentido, EL CONTRATISTA no asumirá ninguna responsabilidad respecto de los daños o perjuicios que se causen a EL HOSPITAL o a terceros y que se deriven directa o indirectamente de la mala o indebida utilización de los equipos y demás elementos entregados.”*

R/TA HOSPITAL: No se acepta, la inclusión de estas cláusulas, ya que la entidad es la contratante y establece los mecanismos de cumplimiento frente al clausulado de Ley del cual debe de velar que cumplan los contratistas por ser una entidad Pública, sujeto de vigilancia y control por parte de los entes internos y externos.

#### Observación No.18.

i. **Inclusión cláusulas adicionales.** - Se solicita la inclusión de las siguientes cláusulas en la minuta del contrato:

*“CLÁUSULA [1]. PROPIEDAD INTELECTUAL: [EL HOSPITAL/EL INSTITUTO/LA ENTIDAD] conoce y acepta que el CONTRATISTA y/o sus afiliadas, son los titulares y/o derechohabientes de toda propiedad industrial o intelectual relacionada con sus Productos, tanto en el territorio de la República de Colombia como en otros lugares en el mundo, incluyendo las marcas, los nombres comerciales, signos distintivos, palabras, diseños, figuras, etiquetas, patentes, slogans y derechos de autor, como también de una serie de registros y solicitudes y demás relacionadas con los mismos derechos de propiedad industrial e intelectual, para ser usadas en la identificación, protección, comercialización y publicidad de sus Productos, y en la promoción, distribución, venta y uso y aplicación de sus tecnologías, y por tanto se obliga a respetar dicha propiedad intelectual y a no realizar ninguna acción u omisión que pueda violar todo derecho de propiedad intelectual o poner en peligro su titularidad en cabeza del CONTRATISTA”.*

**“CLÁUSULA [2]. CONFIDENCIALIDAD.** Las Partes manifiestan que tendrá calidad de confidencial toda la información de cualquiera de las Partes en relación con sus planes de negocios y de desarrollo, políticas, listado de precios, especificaciones de fabricación, cualquier información relacionada con actividades financieras, comerciales, técnicas, sistemas de información, métodos, y en general cualquier información relacionada con las operaciones y negocios, presentes y futuras, de cualquiera de las Partes bien sea que dicha información sea revelada en forma escrita, oral, visual o se encuentre en medio magnético y sea entregada a cualquiera de las Partes, o que sea obtenida por cualquiera de las Partes con ocasión de la ejecución del presente contrato (la “Información Confidencial”). La Parte receptora se obliga a no revelar la Información Confidencial, o divulgarla, comunicarla o transmitirla de cualquier forma a terceras personas, sus representantes, sus Proveedores, o empleados, lo cual, en caso de ocurrir, acarreará la indemnización de los daños y perjuicios que haya sufrido la Parte reveladora por este incumplimiento, y de los demás derechos y acciones contemplados en el Contrato”.

**“CLÁUSULA [3]. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: [EL HOSPITAL/EL INSTITUTO/LA ENTIDAD]** deberá acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones de las normas vigentes si por el sector al que pertenece debe cumplir con las normas en prevención y control de lavado de activos y financiación de terrorismo mediante certificación suscrita por su representante legal. El incumplimiento demostrado de alguna de las exigencias legales o reglamentarias aplicables al [HOSPITAL/INSTITUTO/LA ENTIDAD] dará lugar a la terminación del contrato por parte del Proveedor, sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicios al HOSPITAL”.

**“CLÁUSULA [4]. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: PRACTICAS ÉTICAS Y DE NEGOCIOS.** Las Partes declaran y garantizan que ahora cumplen, y se comprometen a que en el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato, continuará cumpliendo con todas las leyes aplicables, en especial, con las normas y reglamentaciones anti-corrupción. Cada una de las Partes declaran, garantizan y se comprometen a que todas las personas empleadas o que actúan a su nombre (incluyendo empleados, directores, agentes, consultores, o subcontratistas aprobados) se abstendrán de: (i) dar u ofrecer directa o indirectamente, dinero o cualquier otra cosa de valor en cualquier forma a cualquier persona para asegurar una ventaja comercial, para obtener o retener negocios o para dirigir negocios hacia o fuera de cualquier persona/entidad para beneficiar a la Parte correspondiente; (ii) aceptar, recibir o acordar, directa o indirectamente, cualquier dinero, o cualquier otra cosa de valor en cualquier forma, de cualquier persona, para asegurar una ventaja comercial, para obtener o retener un negocio o para dirigir un negocio hacia cualquier persona/entidad o fuera de cualquier persona/entidad para beneficiar a la Parte correspondiente; o (iii) dar ningún pago de agilización, dádiva o prebenda a cualquier funcionario o empleado de una agencia gubernamental (incluyendo hospitales o instituciones prestadoras de servicio de salud gubernamentales) para agilizar acciones gubernamentales de rutina que el funcionario o empleado ya está obligado a realizar. El Contratista declara y garantiza igualmente que todos sus activos e ingresos no son producto o se encuentran relacionadas directa o indirecta con actividades ilícitas.”

**“CLÁUSULA [5]. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y DE LOS PRODUCTOS:** Los Equipos objeto del presente Contrato contarán con una garantía de UN (1) año, contado a partir de la suscripción de este documento, por concepto de defectos de fabricación o funcionamiento. La garantía incluye los mantenimientos preventivos y correctivos señalados en la cláusula anterior. A la terminación del término de vigencia de este Contrato, [HOSPITAL/INSTITUTO/LA ENTIDAD] asumirá el costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos.

*La garantía de los Productos, na empacada con los mismos. EL CONTRATISTA se obliga a los términos de cualquier garantía empacada con el Producto. Si con el Producto no va empacada ninguna garantía, la garantía aplicable será la mínima legal. EL CONTRATISTA no otorga ninguna garantía (expresa, implícita o por ley) para los Productos que sean modificados, alterados, re-empacados, re-etiquetados o sujetos a tensiones físicas o ambientales poco usuales. Esta garantía es condicionada al debido almacenaje y uso de los Productos conforme a las instrucciones otorgadas por EL CONTRATISTA.*

*La garantía de los Productos y Equipos, conforme a lo previsto en la presente cláusula, es la única garantía que otorga EL CONTRATISTA, y en la medida que lo permita la ley aplicable, EL CONTRATISTA se excime y excluye todas las demás garantías, declaraciones, obligaciones y condiciones expresas o implícitas,*

*incluyendo entre otras, las garantías implícitas de comerciabilidad o de idoneidad para cualquier propósito en particular. EL CONTRATISTA no asume ni autoriza a que ninguna otra persona asuma ninguna otra responsabilidad que se relacione con la venta o uso de ningún Producto o Equipo. Con excepción de lo expresamente previsto en este Contrato, en ningún caso EL CONTRATISTA será sujeto de responsabilidad por el costo de la adquisición de bienes sustitutos o por el lucro cesante, o por ningún daño y/o perjuicio indirecto, consecencial o incidental por la violación de la garantía. En ningún caso la responsabilidad total de EL CONTRATISTA ya sea contractual, extracontractual, por garantía o de otro tipo, excederá los montos que EL CONTRATISTA haya recibido de parte de [HOSPITAL/INSTITUTO/LA ENTIDAD] durante los doce (12) meses precedentes al hecho respecto del que haya surgido dicha responsabilidad.”*

**R/TA HOSPITAL:** No se acepta la inclusion de estas clausulas, ya que la entidad es la contratante y establece los mecanismos de cumplimiento frente al clausulado de Ley del cual debe de velar que cumplan los contratistas por ser una entidad Pública, sujeto de vigilancia y control por parte de los entes internos y externos.

## 6. OBSERVANTE: MACROSEARCH

### Observación No. 1

1. Ítem 195 Resina medio de montaje histológico x 500 ml, aceptar presentación por unidad teniendo en cuenta que en el detalle de las especificaciones técnicas el Hospital requiere por caja.

**R/TA HOSPITAL:** Se acepta la solicitud. Por error quedo caja, se acepta unidad o frasco. (Adenda)

### Observación No. 2

2. Ítem 196 Hematoxilina según harris, aceptar presentación en polvo parte A y parte B para preparar 1 litro.

**R/TA HOSPITAL:** No se acepta la solicitud. Debe ser lista para uso.



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

### Observación No. 3

3. Ítem 197 Eosina al 0,5% en solución acuosa, aceptar presentación de Eosina en polvo solución alcohólica rinde un litro.

R/TA HOSPITAL: No se acepta la solicitud. Debe ser lista para uso.

### Observación No. 4

4. Ítem 213 y 214 envase boca ancha con tapa rosca de 2000 y 3900 cc para transporte de patologías, aceptar los recipientes con tapa de temple y no solo tapa rosca.

R/TA HOSPITAL: Se acepta. Se debe garantizar que sea de fácil apertura y que no se presenten fugas ni derrames de formol.  
(Adenda)

### Observación No. 5

Teniendo en cuenta que uno de los requisitos del numeral 2.4 Experiencia general – mínima requerida (habilitante) es que las certificaciones aportadas contengan el nombre o razón social del contratista, queremos manifestar que a partir del 20 de diciembre 2019 nuestra razón social cambio, paso de ser Ltda a S.A.S

Con base en lo anterior como podemos proceder para no vernos afectados al momento de la calificación o este cambio no nos afecta.

R/TA HOSPITAL: Si se acepta, teniendo en cuenta que el cambio de razón social de una empresa, es una simple reforma estatutaria que no tiene efecto alguno en las obligaciones y derechos que se tengan.

El cambio de nombre o de razón social se hace mediante una reforma estatutaria, no habrá una figura jurídica nueva sino una antigua que ha cambiado, que se ha modificado, pero sigue siendo la misma. Por lo anterior son validas las experiencias aportadas como Ltda.

## 7. OBSERVANTE: BIOCIENTIFICA LTDA

### Observación No. 1

#### • **CAPÍTULO I – FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN – 1. GENERALIDADES**

- Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a elio hubiere lugar.

R/TA HOSPITAL: Se acepta la aclaración y se tendrá en cuenta en el momento de la revisión del formato RUP.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

### **CAPÍTULO III – DE LA PROPUESTA – 3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

Solicitamos aclarar si la foliación por ambas caras incluye la hojas cuyos contenidos solo se presentan en una sola cara de la hoja, debido a que muchos documentos que se adjuntarán en la propuesta presentarán esta condición.

R/TA HOSPITAL: De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, todas las hojas deberán foliarse cara a cara sin importar su contenido.

#### Observación No. 3

- **CAPÍTULO I – FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN – 1.9.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

Nos permitimos indicar que los dos últimos números de los códigos UNSPSC registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), lo cual corresponden a la casilla de "PRODUCTO" siempre serán dos ceros (00), por lo tanto no habrá compatibilidad en estos dos últimos con los solicitados en el listado que se encuentra en el numeral 1.9.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Solicitamos tengan a bien aclarar que se aceptarán los códigos que coincidan con los primeros 6 dígitos del mismo.

R/TA HOSPITAL: Se acepta la aclaración y se tendrá en cuenta en el momento de la revisión del formato RUP

#### Observación No. 4

### **CAPÍTULO I – FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN – 1.13. CRONOGRAMA – Observaciones y/o subsanación a las evaluaciones**

Solicitamos aclarar las fechas para la presentación de observaciones a las evaluaciones debido a que en la columna llamada "FECHA" indican que el plazo para presentar las observaciones es entre el 19 y 20 de febrero, mientras que las "OBSERVACIONES Y ACLARACIONES" del mismo numeral indican que el plazo es entre el 26 y 27 de febrero.

R/TA HOSPITAL: Efectivamente existe una diferencia entre las fechas y las observaciones, sin embargo es preciso aclarar que las fechas reales son entre el 19 y 20 de febrero de 2020. Esta diferencia se modificará mediante Adenda.

## CAPÍTULO II – CONTENIDO DE LA PROPUESTA – 2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO TÉCNICO 3 – Especificaciones generales – D. Condiciones de entrega

1. Entregar los reactivos, consumibles e insumos en la ESE Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá de acuerdo a la solicitud mensual realizada, y deberá entregar copia del recibido que debe incluir el listado de pruebas entregadas firmado por el personal responsable de la recepción (no se acepta guías de transporte).

Solicitamos aclarar el alcance de esta solicitud, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se entiende que el contrato que resulte de la adjudicación de la presente convocatoria será a nombre de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, por lo tanto, y hasta no recibir indicaciones diferentes, los insumos solicitados serán entregados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, junto con la(s) factura(s) y soporte(s) de entrega de los pedidos..
2. En caso tal que los insumos deban ser enviados por el proveedor a cada uno de las sedes mencionadas en la presente convocatoria el proceso será gestionado a través de una empresa transportadora la cual cumple con los requisitos legales y de calidad para realizar dicho proceso, sin embargo, los documentos tales como la factura y el documento de remisión de los productos enviados de adjuntarán en físico dentro del pedido previamente embalado y sellado en el almacén de la empresa, por lo tanto la transportadora no tiene acceso a dichos documentos y por ende no son firmados a la hora de entrega siendo así la guía de transporte el único soporte de entrega de los productos.

R/TA HOSPITAL: Como se mencionó en la audiencia de aclaración de términos, los insumos que sean entregados en el Hospital Regional de Zipaquirá, se efectuara su recibido y se hará entrega de la(s) factura(s) y soporte(s) de entrega de los mismos en cada hospital correspondiente y cada empresa desarrollara la logística correspondiente para la entrega de los mismos

### Observación No. 6

## CAPÍTULO II – CONTENIDO DE LA PROPUESTA – 2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO TÉCNICO 3 – Especificaciones generales – J. Documentos a anexar

- b. Fichas técnicas de equipos e insumos.
- c. Insertos técnicos de las diferentes pruebas preferiblemente en medio digital.

Solicitamos aclarar que si los documentos solicitamos en ambos numerales se pueden adjuntar preferiblemente en medio magnético.

- e. Para la evaluación de equipos en apoyo tecnológico se programarán visitas a instituciones hospitalarias donde se encuentren funcionando bajo las mismas condiciones de la ESE Hospital Universitario de la samaritana, previo acuerdo con la coordinadora del laboratorio clínico, patología y coordinadora del banco de sangre según corresponda.

Agradecemos nos indiquen si este numeral aplica también para los equipos que actualmente se encuentran instalados en las diferentes sedes mencionadas en la presente convocatoria.





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

**R/TA HOSPITAL:** Se acepta, se puede entregar la Fichas técnicas de equipos e insumos y los Insertos técnicos de las diferentes pruebas preferiblemente en medio magnético.

Como se mencionó en la audiencia de aclaración de términos, las coordinaciones determinarán si son necesarias las visitas y a través del departamento de compras se solicitará la visita para lo cual el oferente deberá coordinar con la Institución que considere de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados; y así mismo, en la presente convocatoria en Negrilla y centrado específica que si los equipos se encuentran instalados en el HUS informarlo en la presente convocatoria y no requerirá del mismo

## 7. OBSERVANTE: DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS

### Observación No. 1

En relación al numeral 1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR; exactamente el Ítems 182 APOYO TECNOLÓGICO TIRAS DE ORINA en relación con el Ítems 2.5, GRUPO INSUMOS:

Los insumos de los grupos que requieren apoyo tecnológico son:  
Biología Molecular, coagulación, gases arteriales, inmunología especial, Inmunoquímica, microbiología, apoy tecnológico tiras de orina ítem 182, inmunohematología, Inmunoserología y hemocomponente: inmunohistoquímica.

### SOLICITUD

Solicitamos a la entidad se permita aclarar si el Equipo de tiras de Orina solicitado es: un analizador Semiautomatizado; Analizador Automatizado con Lectura de tira o Analizador Automatizado con lectura de tira y sedimento.

**R/TA HOSPITAL:** La información solicitada se incluirá mediante adenda. Con el fin de dar respuesta tenemos:

### E. APOYO TECNOLÓGICO TIRAS DE ORINA (ITEM 182)

PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ:

- Analizador de orina semi- automatizado
- Sistema de carga continua
- Procesamiento de hasta 500 pruebas/hora
- Reconocimiento automático y espera de tiras reactivas
- Contenedor para eliminación higiénica de las tiras usadas.
- Equipo con lector código de barras.
- Rangos ajustables para concentración, grados y unidades
- Fácil mantenimiento.
- Comunicación: host bidireccional. (Debe garantizar y suministrar los equipos y comunicación necesaria para interface con el sistema operativo del Laboratorio Clínico)
- El proveedor debe suministrar los reactivos para control de calidad independientes para el análisis físico- químico y microscópico para exámenes de orina. Se deben suministrar mínimo dos niveles: (normal y patológico)
- El proveedor debe suministrar el software para gestión de datos de control de calidad inter-laboratorios en tiempo real, con datos de pares, gráficos e informes y conectividad bidireccional, compatibles con los sistemas operativos de la Institución.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

Observación No. 2

De acuerdo AL numeral 2.5; inciso G, numeral 12 ESPECIFICACIONES ADICIONALES BANCO DE SANGRE; LABORATORIO CLINICO, punto B.

#### B. HEMATOLOGÍA

- EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CUADRO HEMÁTICO (ITEM 38): Tubo primario, lectura por código de barras y acceso continuo. Tecnología citometría de flujo, mínimo 30 parámetros reportables, con capacidad de procesamiento mínima de 120 pruebas/ hora, autocargador de muestras permitiendo carga continua, con aspiración por tubo abierto, alta linealidad, que incluya recuento totalmente automatizado de reticulocitos y normoblastos, lectura de líquidos corporales, con graficas de control de calidad, que permita transmisión de histogramas y dispersogramas al reporte, host bidireccional. Se requiere equipo de backup.

#### SOLICITUD

Solicitamos a la entidad respetuosamente nos permita oferta un Equipo Analizador de Hematología que tenga las especificaciones principales solicitadas y que su rendimiento sea desde 110 pruebas/horas.

R/TA HOSPITAL: B. HEMATOLOGÍA

- EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CUADRO HEMÁTICO (ITEM 38) tubo primario, lectura de tubo primario, lectura por código de barras y acceso continuo. Tecnología citometría de flujo, mínimo 30 parámetros reportables, con capacidad de procesamiento mínima de 120 pruebas/ hora, autocargador de muestras permitiendo carga continua, con aspiración por tubo abierto, alta linealidad, que incluya recuento totalmente automatizado de reticulocitos y normoblastos, lectura de líquidos corporales, con graficas de control de calidad, que permita transmisión de histogramas y dispersogramas al reporte, host bidireccional." Se require backup

Observación No. 3

#### SOLICITUD.

Solicitamos a la entidad se permita aclarar si los Equipos en Apoyo tecnológico para el área de Hematología de las 3 sedes deben ser iguales; lo anterior dado que de acuerdo a las estadísticas relacionadas se podría ofertar equipos diferentes de acuerdo con las necesidades de la entidad sin que esto afecte la prestación y oportunidad del servicio por en la entidad.

R/TA HOSPITAL: No se acepta la solicitud. La tecnología para las tres sedes en el área de hematología debe ser igual.

Observación No. 4

#### SOLICITUD

Nos permitimos solicitar a la entidad aclarar si los equipos Backup del área de Hematología deben ser espejo e indicar si las 3 sedes requieren el Backup.

R/TA HOSPITAL: Los equipos de Backup No necesariamente deben ser iguales al equipo principal. Las tres sedes deben contar con BACKUP.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

Observación No. 5

Según lo indicado en el inciso siguiente:

**C. TRANSPORTE E INSTALACION.**

Los costos por transporte e instalación de los equipos correrán a cargo de los proveedores y deberá hacerse declaración expresa sobre el particular; los requisitos indispensables para la preinstalación (eléctricos, hidráulicas y de espacio) serán expresados en la oferta. Con el fin de garantizar la instalación y puesta en marcha de los equipos y dadas las diferentes limitantes en la infraestructura de la institución se hace indispensable que la casa comercial oferente revise con anterioridad el área física y los requerimientos de preinstalación e instalación necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo, en el evento de ser adjudicado los costos que generen estas modificaciones o requerimientos serán asumidos en su totalidad por el oferente y deben tener la aprobación del área administrativa de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá para el adecuado manejo del equipo ofertado, incluyendo en el entrenamiento el manejo del programa, como constancia de lo anterior deberá anexar en la oferta una certificación que avale que las condiciones eléctricas, hidráulicas y de área física son las adecuadas y permiten la instalación del o de los equipos.

**SOLICITUD.**

Solicitamos a la entidad amablemente se permita indicar el tiempo máximo estipulado para la instalación de los equipos una vez adjudicado el presente proceso.

R/TA HOSPITAL: En el pliego de condiciones Página 42: "Tanto el desarrollo como los requerimientos nuevos deben implementarse de manera inmediata una vez se adjudique el contrato para evitar colapsos en la prestación del servicio".

Observación No. 6

De acuerdo a lo indicado en la Pagina 38, numeral 2.5

- Presentar ficha técnica completa e ilustrada del insumo, el insumo debe estar calificado técnicamente o contratado por el HUS, anexar fotocopia del formato 05AF103 y/o enunciar número de contrato y año en el anexo de resumen técnico

**SOLICITUD**

Solicitamos a la entidad respetuosamente aclarar a que hace referencia lo indicado. El insumo debe estar calificado técnicamente o contratado por el HUS, anexar fotocopia del formato 05AF103 y/o enunciar número de contrato y el año en el anexo de resumen técnico.

R/TA HOSPITAL: Esta hace referencia a demostraciones en campo de los productos, reactivos e insumos. O relacionar el número de contrato y año del mismo en caso de ya haber sido usado en la entidad. De igual manera se aclaró en la audiencia de aclaración de términos.





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15-V4

Observación No. 7

En relación al numeral 1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR; exactamente el Ítems 193

193	411040 00	191803630175	INSUMOS TOMA DE MUESTRAS	TUBOS TAPA ROJA (VOLUMEN TOTAL 6 ML) TAMAÑO DEL TUBO 13 X 100 ML	UNIDAD	5000	5000	2000
-----	--------------	--------------	-----------------------------	---	--------	------	------	------

### SOLICITAMOS

Solicitamos a la entidad nos permitan ofertar tubos con activador de la coagulación de uso en pruebas convencionales en suero (pruebas bioquímicas clínica, pruebas de inmunidad, pruebas de radioinmunidad, PCR, etc.), no se especifique color de tapón rojo. Algunos fabricantes para diferenciar los tubos al vacío de los tubos con activador de coagulación utilizan el código naranja, el cual tiene el mismo uso y no afecta la utilidad clínica del tubo. Los beneficios de estos tubos son iguales si tiene tapón rojo a tapón naranja, el cual tiene como característica que permite la obtención rápida de suero con un activador de coagulación. Además, se ha evidenciado que no existe un requisito armonizado obligatorio para el color del tapón con activador de coagulación entre las diferentes normas internacionales. Por ejemplo, la Observación 2 del Artículo 12.1 de EN14820: se sugiere que el color del tapón / tapón de seguridad debe ser similar al color impreso en las etiquetas.

**RITA HOSPITAL:** No se acepta la solicitud. Posterior al cierre de la convocatoria se puede realizar un trabajo de campo y demostración de los tubos y se realizará la correspondiente evaluación para futuros procesos de contratación.

## 7. OBSERVANTE: QUIMBERLAB SA

### OBSERVACION 1 - Indicadores Financieros:

En relación con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 08, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad y con base en los argumentos de orden financiero que exponemos a continuación, modificar el contenido del presente numeral de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Colombia Compra Eficiente para el análisis y establecimiento de indicadores financieros por parte de las entidades estatales, indicó que la aplicación de los mismos no debe ser un ejercicio mecánico, sino que el mismo sea ajustado y correspondiente al tipo de mercado en el cual se desenvuelven los posibles oferentes, así: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación, a continuación exponemos las exigencias financieras de algunos procesos de la fecha actual de otros hospitales de cuantías similares y objetos afines al presente para su análisis y consideración, cabe anotar que en los procesos descritos nuestra empresa ha sido proponente y adjudicatario de los mismos, sin la generación de ningún tipo de inconveniente relacionado con calidad y cumplimiento del contrato.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

La presente Acta de Consolidado de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones y/o anexos de la Convocatoria Pública No. 10 de 2020, se emite el 23 de Enero de 2020, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

ENTIDAD: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA

PROCESO: CONVOCATORIA PUBLICA NO. 07 DEL 2019.

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO, PATOLOGIA Y BANCO DE SANGRE DE ACUERDO A LAS ESECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

CUANTIA: \$ 2.501.451.188,00

### 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales serán calculados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	> 1 (MAYOR A 1)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	< 70% (MENOR A 70%)
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	DEBERA SER POSITIVO Y CON UN MONTO IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL VALOR DEL GRUPO AL QUE SE PRESENTE. PARA LOS GRUPOS 1, 5, 11, 12 Y 13 DEBE SER POSITIVO Y CON UN MONTO SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO DE LOS ITEMS A LOS QUE SE PRESENTEN.

ENTIDAD: FUERZA AÉREA COLOMBIANA

PROCESO: 098-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSAC-FAC-2019

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

**Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Requisito
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [1]
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a [70%]
Razón o cobertura de intereses	Mayor o igual a [3]

ENTIDAD: ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-DGSM-DISAN-ARC-2019

OBJETO: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLINICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL

CUANTIA: \$ 862.486.383,91

La oferta que no cumpla con los indicadores establecidos no continuará con el proceso de evaluación:

Límite fijado para los indicadores	Índice de liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	$\geq 1.1$	$\leq 0.70$	$\geq 2$	$\geq 0.07$	$\geq 0.04$

Cabe anotar que según el manual para la determinación de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente establece que las entidades estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación, la Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios establecidos para esta contratación.

Así las cosas, se solicita respetuosamente se evalúe modificar los indicadores financieros a razón que la exigencia de los mismos limitaría la participación de empresas que poseen la experiencia y pueden dar cabal cumplimiento a los mismos. En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la entidad estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un desempeño diferente al del promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la entidad estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

De igual manera, queremos que sea tenido en cuenta lo siguiente:

1. El sector al que pertenece nuestra empresa y el beneficio operativo que ha generado en las instituciones de Salud del Distrito Capital durante el tiempo que ha sido proveedor en cada una de las E.S.E.S.

2. Tipo de inversión requerida: Nuestra empresa requiere para ejecutar los proyectos altos volúmenes de deuda, ya que los proyectos de dotación de laboratorios en calidad de comodato requieren fuertes cantidades de inversión inicial

3. Devaluación promedio del peso colombiano frente al dólar la cual ha sido del 36% aproximadamente en los últimos 12 meses, teniendo en cuenta que el 90% de los productos ofertados en nuestro portafolio son importados.

4. Carteras altas de EPS e IPS, debido a situación actual del sector Salud.

Lo anterior impacta directamente en indicadores como la Liquidez y el Nivel de Endeudamiento, sin embargo, Quinberlab ha mantenido los pagos de sus obligaciones financieras oportunos tanto a bancos, proveedores y empleados, como se ha venido demostrando con:

Las entregas de nuestros productos en contratos anteriores y en vigencia se han realizado en concordancia a la oportunidad y calidad pactadas.

No hemos sido objeto de veto por proveedores nacionales y extranjeros por falta de pago por consiguiente no hemos frenado el envío de mercancía a ninguno de nuestros clientes.

Las obligaciones con nuestros empleados se han cumplido a cabalidad como se demuestra en informe de parafiscales.

Obligaciones bancarias en pago al día.

Por lo anterior solicitamos muy amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones para poder presentar una oferta que estamos seguros cuenta con la calidad, los precios y la experiencia que nos ha caracterizado en estos 30 años.

#### INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Lo solicitado en la convocatoria es menor o igual a 62%. Solicitamos sea modificado este indicador permitiendo un Índice de endeudamiento menor o igual a 70% debido a lo expuesto anteriormente.

#### INDICE DE LIQUIDEZ

Lo solicitado en la convocatoria corresponde a que este indicador sea mayor o igual a 1.5 por lo cual solicitamos sea modificado este indicador permitiendo un Índice de liquidez mayor o igual a 1 debido a lo expuesto anteriormente.

**R/TA HOSPITAL** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 08 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien, dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.



Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de suministro de productos dispositivo médicos material médico quirúrgico para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq$ a 1 (Mayor o igual a 1)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ 70% (Menor o igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq$ 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor del grupo o los grupos señalados a continuación (grupo 1, grupo 10 y grupo 11). Para los demás grupos será por el varlo correspondiente al 30% del presupuesto oficial de la presente Convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

#### OBSERVACION 2:

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar que la presentación de las ofertas se realizará de forma parcial de acuerdo a los grupos relacionados en el numeral 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; en la cual se evidencian los grupos que conforman la presente convocatoria.

**R/TA HOSPITAL:** Hace referencia a que se deben presentarse para las tres sedes, en los grupos que aplique de acuerdo a las condiciones del pliego.



**FREDY RAMIREZ CASASBUENAS**  
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros



